**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 257-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las trece horas con cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 257-2017** sobre:

"Tiempo disponible en permisos personales, información que puede obtenerse en el SIRH administrado por la División de Recursos Humanos, a nombre de **xxxxxx,** quien labora en la Oficina Financiera Institucional- OFI de este Ministerio, de quien para facilitar los datos solicitados, proporcionamos su número de **xxxxxxx**"

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información requerida cumple con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 37 de la LAIP, resuelve:

**PROPORCIONAR LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS**

Al respecto se adjunta a la presente resolución hoja impresa en la cual se registra el tiempo disponible en concepto de permisos de su persona, brindado por la División de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado.

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**